

PARANA, 30 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Plan Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, instituido por el Decreto N° 2949/13 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del citado Decreto, se estableció el plazo de vigencia para el acogimiento al Plan Especial dispuesto por la norma, el cual expira el 30 de septiembre del corriente año; y

Que atento al gran numero de acogimientos receptados en los últimos días por las Representaciones Territoriales de esta ADMINISTRADORA TRIBUTARIA y a fin de permitir una mayor adhesión al Régimen implementado, resulta necesario prorrogar el mismo, de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 12° del Decreto N° 2949/13 MEHF; y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Octubre de 2013 el plazo de vigencia establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 2949 /13 MEHF.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Cdor. MARCELO PABLO CASARETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria de
Entre Ríos